

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte su novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

El Ministerio de Hacienda comunica á este de la Gobernación, con fecha 10 del mes actual, la Real orden siguiente:
«Excmo. Sr.: Vista la Real orden de ese Ministerio, fecha 30 de Octubre próximo pasado, dando cuenta á este de Hacienda de una consulta del Gobernador civil de Teruel sobre la interpretación del art. 23 de la vigente ley de Presupuestos:

Resultando que en el punto que estima dudoso la indicada Autoridad provincial para la aplicación del aludido precepto de la ley, es la forma en que los Ayuntamientos han de consignar en sus presupuestos para 1903 las diferencias entre el importe del recargo del 16 por 100 sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, establecido por el citado art. 23 de la ley de 31 de Diciembre de 1901, y el de las atenciones de primera enseñanza:

Considerando que dichas diferencias no deben aumentarse ó disminuirse de la suma consignada en los referidos presupuestos por recargos municipales sobre el impuesto de consumos, toda vez que si se tratara de aumentar, resultaría que los Ayuntamientos que hubieran impuesto el máximo de recargo á que les autoriza el art. 10 del vigente reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, figurarían por ese concepto cantidad mayor que la consentida por la ley, y en el caso contrario una suma que no representaría la verdadera cuantía del gravamen:

Considerando, por otra parte, que ateniéndose al texto del precepto legal de cuya aplicación se trata, las diferencias en más ó menos entre las obligaciones que cita y el recargo, aunque deben aumentarse ó disminuirse en los

respectivos cupos de consumos para el Tesoro, nada hay que aconseje la conveniencia de que esas diferencias que resulten se reflejen en la cifra del recargo municipal, puesto que siendo en más, parece lógico que se consigne en los presupuestos municipales, simplemente como beneficio obtenido por esas diferencias en consumos, y si en menos, como nueva partida del presupuesto de gastos á que habrán de atender los Ayuntamientos;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se resuelva la consulta del Gobernador civil de la provincia de Teruel en el sentido de que el importe de las tan repetidas diferencias deberá consignarse en los presupuestos municipales para el próximo año de 1903 por separado, como nuevo ingreso ó gasto, y sin alterar en consecuencia la partida correspondiente al recargo de consumos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia Real orden se publica para general conocimiento de los Ayuntamientos, encargando á V. S. que se sirva insertar esta disposición en el *Boletín oficial* de la provincia sin pérdida de momento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1902.—A. Maura.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4964
Minas.—Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que se concedió á D. Guillermo Gelabert Pons, registrador de la mina «Ampliación á la Excelencia», (núm. 423), para que presentara el papel de pagos al Estado para el título de propiedad y derechos de pertenencias de dicha mina, sin que lo haya efectuado, por decreto fecha de ayer he tenido á bien declarar nulo y fenecido el mencionado registro, así como franco y registrable el terreno que el mismo comprendía.

Lo que hago público á los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.
Tarragona 20 de Diciembre de 1902.
—El Gobernador, Santos Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4965
COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA Y CAPITANIA DE PUERTO DE TARRAGONA

Don Gabriel Cuervo Louveiro, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que se ha presentado en esta Comandancia de Marina por D. Pedro de Mercader Infía, Teniente de Navío de la Armada en situación de supernumerario con residencia en Barcelona, una instancia documentada solicitando establecer una industria piscícola en las lagunas marítimas comprendidas entre la playa Escarret y playa Creixell, en esta provincia marítima, se hace público para que los que se crean perjudicados ó tengan algo que alegar ó expresar sobre ella lo hagan en dicha dependencia en horas hábiles durante el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto.

Tarragona 17 de Diciembre de 1902.
—Gabriel Cuervo.

Núm. 4966
Don Gabriel Cuervo Louveiro, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que hallándose vacante la Asesoría de Marina del Distrito de San Carlos de la Rápita, los Sres. Letrados que deseen desempeñarla remitirán sus solicitudes documentadas por conducto de esta Comandancia al Excelentísimo Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que el que ocupe el mencionado destino habrá de residir en la comprensión del Distrito, conforme previene el art. 25 del reglamento del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Tarragona 17 de Diciembre de 1902.
—Gabriel Cuervo.

Núm. 4967
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 10 del actual, acordó sacar á subasta las obras de construcción de la cloaca de la calle de Mendez Nuñez de esta ciudad, con arreglo á las condiciones del expe-

diente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para que en un plazo de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial*, puedan presentarse ante el Ayuntamiento las oportunas reclamaciones contra el acuerdo y las condiciones expresadas; advirtiendo que trascurrido dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, de conformidad con lo prevenido en el art. 29 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tarragona 19 de Diciembre de 1902.
—Juan Pallarés.

Núm. 4968
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbau

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo en pública subasta de los derechos legalmente establecidos sobre la matanza de reses de cerda en el matadero para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 200 pesetas, dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial á las diez del día 27 del actual, admitiéndose proposiciones hasta las once, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse postores, se procederá á una segunda y última subasta el día 30 del actual, en el mismo local y horas señaladas para la primera, con un 25 por 100 de rebaja sobre el tipo señalado, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que se originen por anuncios y demás concernientes á las subastas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en pliego cerrado, redactado en la forma expresada en el modelo que puede verse en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado la fianza provisional del 5 por 100 del tipo señalado para la subasta.

Vilanova de Escornalbau 19 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 4969
Don Tomás Salvat Llauredó, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de

cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.138'52 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aleixar 17 de Diciembre de 1902. —Tomás Salvat.

Núm. 4970

Don José Asens Rovira, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.158'51 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masroig 16 de Diciembre de 1902. —José Asens.

Núm. 4971

Don Miguel Cabré Marco, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.492'31 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellmunt 17 de Diciembre de 1902. Miguel Cabré.

Núm. 4972

Don José Tosas Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy

anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.124'70 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pont de Armentera 15 de Diciembre de 1902. —José Tosas.

Núm. 4973

Don Pedro Llori Pucurull, Alcalde constitucional de Capafons,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.314'44 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Capafons 6 de Diciembre de 1902. —Pedro Llori.

Núm. 4974

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riera

Los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y urbana, la matrícula de la contribución industrial y el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, se encontrarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días los tres primeros y el último por el de quince, para poder ser examinados y protestados en la forma que se crea conveniente.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde existan vecinos terratenientes en esta localidad hagan público este anuncio en los suyos respectivos á los efectos conducentes.

Riera 17 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Juan Recasens.

Núm. 4975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal formado para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Tivenys 18 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 4976

Don Nicasio Vidal Parés, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente

anuncio, para que puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas.

Perafort 17 de Diciembre de 1902. —Nicasio Vidal.

Núm. 4977

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilanova de Escornalbou

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren procedentes.

Vilanova de Escornalbou 17 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Juan Sabaté.

Núm. 4978

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se consideren necesarias y justas.

Poboleda 16 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, José Crivellé.

Núm. 4979

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, pudiendo durante dicho plazo producir los interesados las reclamaciones que crean procedentes.

Santa Bárbara 18 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Francisco Monllau.

Núm. 4980

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1903, estará ocho días de manifiesto en la Secretaría municipal para los efectos de examen y reclamación.

Vallmoll 18 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Celestino Vidal.

Núm. 4981

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Vilarrodona 18 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

Núm. 4982

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pílas

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean justas.

Las Pílas 18 de Diciembre de 1902. —El Alcalde, Martín Prous.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4983

CÉDULA De orden del Sr. D. Enrique Hidalgo Romó, Juez de primera instancia de este partido, dada en providencia de hoy, en méritos de los autos de juicio ejecutivo instado por el Director de la Sucursal del Banco de España en esta Plaza contra Don Pedro Antonio Torres y Jordi y se-

guido en la actualidad contra la herencia yacente é ignorados herederos del mismo sobre reclamación de cantidades; por la presente se hace saber á D. Vicente Casanovas y Fábregas, Maestro de Obras, de ignorado domicilio y paradero, el nombramiento de Perito hecho á su favor por el difunto ejecutado; requiriéndole para que dentro el término de diez días comparezca ante este Juzgado y manifieste si acepta ó no dicho cargo y preste en su caso el oportuno juramento de desempeñarlo bien y fielmente; bajo apercibimiento que si no comparece se le tendrá por desistido y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona quince de Diciembre de mil novecientos dos. —El Actuario, Juan Grau.

Núm. 4984

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de este partido se ha presentado demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, que por repartimiento ha correspondido á la Escribanía del infrascrito, por parte de D. Fernando de Castellarnau y de Miró, Procurador de D. José Vidal Solé, propietario y vecino de Reus, en solicitud de que se declare la presunción de muerte del ausente D. Juan Vidal Salor, natural y vecino que fué de Perafort, en cuyos méritos fué emplazado éste mediante cédula que se insertó en el *Boletín oficial* correspondiente al día nueve de Noviembre último, y por providencia de esta fecha el Sr. Juez ha resuelto se haga un segundo llamamiento á dicho demandado para que dentro el término de cinco días comparezca en autos, personándose en forma.

En su virtud, emplazo al referido D. Juan Vidal Salor, á los fines dispuestos, parándole el mismo perjuicio que si se hiciera en su persona, y advirtiéndole que en la Escribanía del infrascrito tiene á su disposición las copias simples de la demanda y de los documentos producidos.

Tarragona diez y nueve de Diciembre de mil novecientos dos. —El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 4985

CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de lo resuelto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que está instruyendo sobre hurto de un pañuelo grande á cuadros algo usado, una blusa nueva sin lavar de las que usan los pintores y cuatro sábanas de algodón en no muy buen estado, señaladas con hilo encarnado respectivamente con las marcas J V—P V—J V+—y +, cuales efectos dejó abandonados la mañana del día diez y seis de los corrientes en la trapería de Francisco Vives Suné, vecino de la presente, un sugeto desconocido, al tratar de venderlos y ser sorprendido por un Guardia municipal, se cita á las personas que se crean ser los dueños de los efectos en cuestión, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de décimo día al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con objeto de prestar la oportuna declaración, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona diez y ocho de Diciembre de mil novecientos dos. —El Actuario, Enrique Andreu.